



martes, 7 de enero de 2025

**CERTIFICADO 00014/2025**

**COMPENDIO ACUERDOS 768ª SESIÓN ORDINARIA  
AÑO 2024  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, **CERTIFICO** que en la 768ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma presencial el 03 de enero de 2025, presidida por el señor el Gobernador Regional don Ricardo Díaz Cortés, con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Tamara Aguayo Rivera.
- Sandra Berna Martínez.
- Gustavo Carrasco Ortiz.
- Marcela Carrillo Vargas.
- Paula Celis Sierralta.
- Francisco Javier Cordero Morales.
- Víctor Guzmán Rojas.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Mónica Muñoz Navarro.
- Doris Navarro Figueroa.
- Paula Orellana Uribe.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Ausente la Consejera Regional doña Estefanía Tapia Vilches.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión de manera presencial las señoras y señores:

- Administradora Regional, doña Patricia Lanás Véliz.
- Jefe de la División de Administración y Finanzas (DAF) del Gobierno Regional, don Luis Cerda Ortiz.
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, don Freddy Arteaga Valdés.
- Jefe Finanzas de la División de Administración y Finanzas (DAF) del Gobierno Regional, don Sergio Tapia Madariaga.
- Jefe (S) de la II Zona – Antofagasta de Carabineros de Chile, Coronel don Héctor Cabrera Catalán.
- Coordinador Zonal de Proyectos – II Zona Antofagasta, Carabineros de Chile, Teniente Coronel don Alejandro Alarcón Ortiz.
- Profesional DIPLADER del Gobierno Regional, doña Jessica Núñez Salazar.
- Profesional DIPLADER del Gobierno Regional, don Juan Sepúlveda Araya.
- Profesional DIPLADER del Gobierno Regional, don Tomás Barra Tarraza.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (17742-25 – 17749-25):**

**ACUERDO 17742-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** el texto del acta de la **767ª SESIÓN ORDINARIA** la cual se sanciona sin observaciones, ni objeciones.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>AGUAYO</b>	<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>
<b>CELIS</b>	<b>CORDERO</b>	<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>
<b>MORENO</b>	<b>MUÑOZ</b>	<b>NAVARRO</b>	<b>ORELLANA</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>		<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 17743-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **DEJAR CONSTANCIA** que para la discusión y aprobación del Presupuesto Inicial del Gobierno Regional de Antofagasta año 2025, se tuvo presente y consideró el límite de gastos en cometidos al extranjero de los consejeros regionales del Subtítulo 24 a que se refiere la glosa 01 del capítulo 01 de la partida 31 aplicable al Presupuesto de Funcionamiento Regional de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2025.

En consecuencia, a mayor abundamiento, se **APRUEBA** tener por incorporada e incorporar en la Distribución Inicial de Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2025, la cual fue sancionada mediante los acuerdos 17728-24 y 17729-24 adoptados en la 767ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, **la siguiente glosa 06 en la Distribución Inicial de Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2025:**

**06 El gasto máximo para cometidos al extranjero de los Consejeros Regionales como tope máximo será de M\$57.995.- que equivale al 10% del gasto del Subtítulo 24 (Glosa 01 Aplicable a Funcionamiento Regional)**

En virtud de lo anterior, se modifica, complementa y aclara en lo pertinente los acuerdos 17728-24 y 17729-24 ya descritos.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
AGUAYO	BERNA	CARRASCO	CARRILLO
CELIS	CORDERO	GUZMÁN	MERINO
MORENO	MUÑOZ	NAVARRO	ORELLANA
	TAPIA JULIO		TILLERÍA

Ver Anexo 768.6.17743-25.001 "Distribución Inicial Apertura Presupuesto de Funcionamiento Regional 2025".

**ACUERDO 17744-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **INCREMENTO DE RECURSOS**, por reevaluación, correspondiente al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2025**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de Gestión y Régimen Interno/ Sociedad Civil y Participación Ciudadana/Salud y Medio Ambiente/ Seguridad Pública y Ciudadana, para la siguiente iniciativa y por el monto que se indica:

-Proyecto C.BIP 40039737-0 "**ADQUISICIÓN AVIÓN MULTIPROPÓSITO SECCIÓN AÉREA ANTOFAGASTA**", por un monto de **M\$1.033.521.-** (Moneda Presupuesto 2025).

Se deja constancia que originalmente el proyecto fue priorizado en la 531ª Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2023, a través del Acuerdo 17003-23, por un monto F.N.D.R. total de M\$5.196.479.- (Valores Ficha IDI).

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
AGUAYO	BERNA	CARRASCO	CARRILLO
CELIS	CORDERO	GUZMÁN	MERINO
MORENO	MUÑOZ	NAVARRO	ORELLANA
	TAPIA JULIO		TILLERÍA

Ver Anexo 768.8.17744-25.002 "Ficha IDI Proyecto C.BIP 40039737-0 "ADQUISICIÓN AVIÓN MULTIPROPÓSITO SECCIÓN AÉREA ANTOFAGASTA".

**ACUERDO 17745-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del **PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN** del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2025, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de Gestión y Régimen Interno/ Sociedad Civil y Participación Ciudadana/Salud y Medio Ambiente/ Seguridad Pública y Ciudadana del Consejo Regional, cuyo detalle se describe a continuación:

PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL					
SUB	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
				(M\$)	(M\$)
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	-	1.033.521
	03		De otras entidades públicas	-	1.033.521
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	-	1.033.521
	02		PROYECTOS	-	1.033.521

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
AGUAYO	BERNA	CARRASCO	CARRILLO
CELIS	CORDERO	GUZMÁN	MERINO
MORENO	MUÑOZ	NAVARRO	ORELLANA
	TAPIA JULIO		TILLERÍA

Ver Anexo 768.8.17745-25.003 "Propuesta Modificación Presupuestaria F.N.D.R. 2025".

**ACUERDO 17746-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO	TITULAR	COMUNA
DÍA "Modificación de la Etapa II del Parque Eólico Antofagasta"	Parque Eólico Antofagasta SpA	Taltal
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable",</b> Objetivos Generales:</p> <p><b>N°4</b> "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región". Se solicita al titular indicar si aplicará principios de economía circular por medio de la generación de un plan de gestión, en cuanto a acciones de valorización y/o reciclaje de residuos (sólidos domiciliarios asimilables y/o de construcción y demolición) en alguna o todas las fases del proyecto, de ser ese el caso, indicar el porcentaje de residuos que se revalorizará.</p> <p><b>N°6</b> "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos". Se solicita al titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas;</li> <li>Aclarar lo relacionado al Artículo N°14 del RSEIA sobre "Desarrollo de proyectos o actividades por etapas" vinculando el proyecto original con el actual en evaluación, considerando el contenido de la RCA N°128/2023, en su capítulo 4.1 "Antecedentes Generales", en su séptima fila se declara "El proyecto o actividad no se desarrollará por etapas";</li> <li>Adjuntar la cartografía (formato shp y kmz) de la etapa 1 y la etapa 2, incluyendo una capa que permita comparar la cantidad y distribución espacial de los aerogeneradores; y</li> <li>Explicar los detalles del cambiado del trazado y distribución de los aerogeneradores en comparación a la propuesta del proyecto original.</li> </ol> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",</b> Objetivo General <b>N°2</b> "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". Se solicita al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:</p>		

- i. Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales y comprometer un porcentaje de contratación de mano de obra local y medio de verificación que se utilizará;
- ii. Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto;
- iii. Dar cumplimiento a la Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios y la Ley 21.131 que establece el pago a treinta días. Asimismo, se solicita al titular indicar si posee temas legales vigentes o pendientes, respecto a los casos de no pago a subcontratistas;
- iv. Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local;
- v. Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto;
- vi. Adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto y de periodicidad anual, considerando los altos niveles de radiación solar y los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y especies de arsénico (III). En relación con las enfermedades respiratorias, se recomienda el continuar el uso de mascarilla en personas sintomáticas de enfermedades respiratorias, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores; e
- vii. Indicar el número de nuevos empleos que requerirá el proyecto para cada fase de este (construcción, ejecución y cierre).

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "*Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación*". Se solicita al titular:

- i. Incorporar dentro de la identificación a los proyectos cercanos con RCA aprobadas (construidos o en construcción) realizada, realizando análisis de posibles relaciones con dichos proyectos identificados. Adicionalmente se solicita incluir esta información en el plan de prevención de contingencias y de emergencias;
- ii. En base al CAV "*Protocolo de comunicación y relacionamiento con los GHPPI del AI*" se solicita ampliar el protocolo de comunicación directa para anticiparse a cualquier variable o elemento que pudiese intervenir con las actividades culturales o turísticas de las comunidades del sector (no solo GHPPI) y para que las mismas puedan hacer requerimientos y/o reclamos;
- iii. Incorporar la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, incluyendo al menos una campaña informativa del CAV a las compañías de bomberos identificadas que podrían prestar servicios en caso de una emergencia (indicar listado de las compañías identificadas, indicando comuna a la que pertenecen);
- iv. Incorporar un mapa (en formato kmz y shape) identificando los proyectos cercanos (construidos o en construcción, con RCA aprobada), incluyendo el análisis de posibles efectos sinérgicos en el área de influencia (AI). Incluir esta información en el plan de prevención de contingencias y de emergencias; e
- v. Incluir una tabla resumen de las actualizaciones de los CAV para las instancias futuras de adenda y adenda complementaria.

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417, en relación con la **Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028** se solicita al titular rehacer el análisis en cuanto a los objetivos estratégicos (OE) del instrumento (los 5 descritos en la página 20 de la ERI), pudiendo vincular el proyecto con alguna de las Iniciativas Estratégicas (IE) que contiene el instrumento.

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N°20.417, se solicita al titular realizar la vinculación del proyecto con la **Estrategia Regional Minera de Antofagasta (EMRA) 2023-2050**, la cual puede encontrar en la página <https://www.estrategiamineraantofagasta.cl/>

En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento **PRDU**, se establece que **existe compatibilidad territorial** entre el Proyecto y la planificación territorial del sector, sin perjuicio del pronunciamiento sobre relación con planes, políticas y programas señalada precedentemente.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Modificación Pila de Lixiviación Sulfolix El Abra"	Sociedad Contractual Minera El Abra	Calama

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: **Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivos Generales:

**N°1** "Proteger el recurso hídrico a través de la eficiente administración en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida". En cuanto a lo expresado por el titular en el capítulo 1 Descripción del proyecto, en el numeral 1.6.4.1.2 Agua industrial, donde se indica "(...) El agua industrial requerida para la construcción del Proyecto será suministrada desde el Salar de Ascotán (aprobada mediante la RCA N°0114/2008). Además, para el riego de caminos se utilizará el efluente de agua tratada de las PTAS (de la IIFF Sitio 1 y de la instalación de faena aprobada mediante la RCA N° 0114/2008). (...)" Se solicita al titular:

- Aclarar si se usará agua industrial durante la fase de operación; y
- Entregar una tabla resumen del consumo promedio mensual de agua industrial en todas las fases del proyecto.

Lo anterior, considerando lo manifestado en el Acuerdo N°14796-18, adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018, en donde se fija la posición del Consejo Regional de Antofagasta, en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico.

**N°4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región". Se solicita al titular indicar si aplicará principios de economía circular por medio de la generación de un plan de gestión, en cuanto a acciones de valorización y/o reciclaje de residuos (sólidos domiciliarios asimilables y/o de construcción y demolición) en alguna o todas las fases del proyecto, de ser ese el caso, indicar el porcentaje de residuos que se revalorizará.

**N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos". Se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General **N°2** "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". Se solicita al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de operación y cierre del proyecto;
- Dar cumplimiento a la Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios y la Ley N°21.131 que establece pago a



- treinta días. Asimismo, se solicita al titular indicar si posee temas legales vigentes o pendientes, respecto a los casos de no pago de subcontratistas;
- iii. Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local;
  - iv. Adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto. En relación con las enfermedades respiratorias, se recomienda el continuar el uso de mascarilla en personas sintomáticas de enfermedades respiratorias, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores; e
  - v. Indicar el número de nuevos empleos que requerirá el proyecto para cada fase, considerando que el proyecto en evaluación es una modificación.

**Lineamiento N°6 "Identidad Regional"**, Objetivo General **N°4 "Gestionar la implementación de las disposiciones del convenio 169 de la OIT en el marco de un diálogo permanente entre las comunidades indígenas, el gobierno y las empresas"**. Se solicita al titular en base a lo indicado en el capítulo 4 Relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, respecto a la implementación del convenio 169 de la OIT, se solicita al titular el ir actualizando las modificaciones del proyecto o sus CAV en cuanto a las conversaciones con las comunidades indígenas de Chonchi Viejo y Taira mencionadas por el titular.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General **N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación"**. Se solicita al titular:

- i. Incorporar la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, incluyendo al menos una campaña informativa del CAV a las compañías de bomberos identificadas que podrían prestar servicios en caso de una emergencia (indicar listado de las compañías identificadas, indicando comuna a la que pertenecen);
- ii. Respecto al CAV-08: Plan de comunicación con la comunidad local, se solicita al titular el incluir la difusión del plan a la comunidad de la ciudad de Calama;
- iii. Incluir una tabla resumen de las actualizaciones de los CAV para las instancias futuras de adenda y adenda complementaria; e
- iv. Incorporar un mapa (en formato kmz y shape) identificando los proyectos cercanos (construidos o en construcción, con RCA aprobada), incluyendo el análisis de posibles efectos sinérgicos en el área de influencia (AI). Incluir esta información en el plan de prevención de contingencias y de emergencias.

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417, en relación con la **Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028** se solicita al titular rehacer el análisis en cuanto a los objetivos estratégicos (OE) del instrumento (los 5 descritos en la página 20 de la ERI), pudiendo vincular el proyecto con alguna de las Iniciativas Estratégicas (IE) que contiene el instrumento.

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417, se solicita al titular **realizar la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional Minera de Antofagasta (EMRA) 2023-2050**, la cual puede encontrar en la página <https://www.estrategiamineraantofagasta.cl/>

En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento **PRDU**, se establece que **existe compatibilidad territorial** entre el Proyecto y la planificación territorial del sector, sin perjuicio del pronunciamiento sobre relación con planes, políticas y programas señalada precedentemente.

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Estación de transferencia y centro logístico de carga, bodegas y	<b>TITULAR:</b> HANSA Administradora de Bodegas Y Logística Spa	<b>COMUNA:</b> Antofagasta
--	--	-------------------------------

almacenamiento de sustancias peligrosas"

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General **N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región"**. En base a la respuesta 8.3.1 de la Adenda donde declara "(...) se aclara que la gestión de residuos del proyecto incorporará principios de economía circular en todas sus fases, priorizando acciones como la minimización y el reciclaje (...)", se solicita al titular la generación de un plan de gestión de los residuos identificados con potencial de minimización y reciclaje, en dicho plan se solicita incluir las campañas de sensibilización y educación ambiental orientadas a reducir o evitar la generación de residuos y fomentar la separación en la fuente que indica el titular.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General **N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"**. En base a la respuesta 8.4.1 de la adenda, se reitera al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- i. Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto;
- ii. Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales y comprometer un porcentaje de contratación de mano de obra local y medio de verificación que se utilizará;
- iii. Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local;
- iv. Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto; y
- v. Adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo de enfermedades laborales, en todas las fases del proyecto, incluyendo el cáncer a la piel y pulmón. En relación con las enfermedades respiratorias, se recomienda el continuar el uso de mascarilla en personas sintomáticas de enfermedades respiratorias, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General **N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación"**. En base a la respuesta 8.5.1 de la adenda, se reitera al titular al titular:

- i. Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación;
- ii. Generar y aplicar protocolo de comunicación directa para anticiparse a cualquier variable o elemento que pudiese intervenir con las actividades culturales o turísticas de las comunidades del sector y para que las mismas puedan hacer requerimientos y/o reclamos; y
- iii. Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar y fortalecer las capacidades locales, por ejemplo, en la producción de estaciones de transferencia y la importancia de estas en los mercados mineros y energéticos.

En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento **PRDU**, se establece que **existe compatibilidad territorial** entre el Proyecto y la planificación territorial del sector, sin perjuicio del pronunciamiento sobre relación con planes, políticas y programas señalada precedentemente.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Continuidad Operacional Central Térmica Taltal"	Enel Generación Chile S.A.	Taltal

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General **N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región"**. En base a la respuesta 8.1.2 de la Adenda, se solicita al titular la generación de un plan de gestión de los residuos identificado que incluya las medidas mencionadas por el titular.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General **N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"**. En base a la respuesta 8.2.1.b) de la adenda, se reitera al titular incorporar como compromiso voluntario, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental el adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto y de periodicidad anual, considerando los altos niveles de radiación solar y los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y especies de arsénico (III, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores.

En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento **PRDU y PRIBCA**, se establece que **existe compatibilidad territorial** entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda Complementaria "Actualización proyecto Fotovoltaico La Sierra y modificación línea de evacuación eléctrica"	Andino Solar SpA	Sierra Gorda

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General **N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"**. Se reitera al titular incorporar el compromiso voluntario, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental de las problemáticas socioambientales en cuando al no pago de los regímenes de subcontratación dentro de la región de Antofagasta e indicar si posee temas legales vigentes o pendientes, respecto a los casos de no pago a subcontratistas.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General **N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación"**. En base al CAV 9: Desarrollo de Competencias Técnicas en Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y la observación incluida en la Adenda Complementaria (pregunta 9.8), se reitera al titular entregar mayores detalles respecto al nivel de certificación y nivel de aplicabilidad de las competencias técnicas mencionadas por el titular (por ejemplo: procedimiento para instalas ERNC a nivel doméstico; costos actuales del mercado en cuando a instalar ERNC domiciliaria; beneficios



del uso de ERNC domiciliaria; como el proyecto de ERNC beneficia directamente a la comunidad de Sierra Gorda, entre otras).

En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento **PRDU**, se establece que **existe compatibilidad territorial** entre el Proyecto y la planificación territorial del sector, sin perjuicio del pronunciamiento sobre relación con planes, políticas y programas señalada precedentemente.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Construcción línea de transmisión eléctrica soterrada alternativa para la planta desaladora Antofagasta"	Aguas de Antofagasta S.A.	Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"</b>, Objetivo General <b>N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"</b>. En base a lo descrito en la adenda del presente proyecto en evaluación, se reitera al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Dar cumplimiento a la Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios y la Ley 21.131 que establece el pago a treinta días. Asimismo, se solicita al titular indicar si posee temas legales vigentes o pendientes, respecto a los casos de no pago a subcontratistas;</li> <li>ii. Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto; y</li> <li>iii. Adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto. En relación con las enfermedades respiratorias, se recomienda el continuar el uso de mascarilla en personas sintomáticas de enfermedades respiratorias, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores.</li> </ol>		
<p>En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento <b>PRDU</b> y <b>PRIBCA</b>, el proyecto se localiza en <b>Zona Urbana de los Planes Reguladores Comunes (ZUPRC)</b>, por lo tanto, el pronunciamiento le corresponde al <b>municipio respectivo</b>.</p>		

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Envasado, Carguío y Despacho de Ácido Nítrico".	ENAEX S.A.	Mejillones
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General <b>N°6</b>, "<i>Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos</i>". En base a la respuesta 10.1.1 de la adenda, se reitera al titular el incluir un listado de las empresas de transporte que realizarán las actividades de carguío y despacho de ácido nítrico y si cuentan con las resoluciones de calificaciones ambientales pertinentes para realizar dicho transporte.</p>		

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",** Objetivo General **N°2** "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". En base a la respuesta 10.2.1.f) de la adenda, se reitera al titular incorporar como compromiso voluntario, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental el adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto y de periodicidad anual, considerando los altos niveles de radiación solar y los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y especies de arsénico (III, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",** Objetivo General **N°2** "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación". En base a la respuesta 10.3.1.a) y b) de la Adenda, se reitera al titular la incorporación de un mapa (formato kmz y/o shape), la identificación de empresas ubicadas dentro del área de influencia (AI) del proyecto en evaluación, indicando su distancia en metros o km y explicar si existe alguna relación con dichos proyectos identificados. Adicionalmente se solicita incluir esta información en el plan de prevención de contingencias y de emergencias.

En relación a la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9° letra a), del análisis del instrumento **PRDU** y **PRIBCA**, el proyecto se localiza en **Zona Urbana de los Planes Reguladores Comunales (ZUPRC)**, por lo tanto, el pronunciamiento le corresponde al **municipio respectivo**.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
AGUAYO	BERNA	CARRASCO	CARRILLO
CELIS	CORDERO	GUZMÁN	MERINO
MORENO	MUÑOZ	NAVARRO	ORELLANA
	TAPIA JULIO		TILLERÍA

Ver Anexo 768.9.17746-25.004. "Pronunciamientos ambientales S.O. 768".

**ACUERDO 17747-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR OPINIÓN FAVORABLE** respecto de la concesión que se indica a continuación:

<b>N° ficha</b>	75	<b>Solicitante</b>	Puerto Abierto S.A.
<b>N° expediente</b>	2C0982	<b>Nombre del Proyecto</b>	Terminal Marítimo Puerto Abierto, Infraestructura para recepción, almacenamiento, despacho y embarque de concentrado de cobre
<b>Comuna</b>	Mejillones	<b>Ubicación</b>	Sector Barrio Industrial, aproximadamente a 2,38 kilómetros al noroeste de la intersección de la Ruta B-262 y Avenida Quinta Industrial.
<b>Plano y Superficies</b>	Plano N°02102-9.959 C.U Superficie: 745.893,34 m <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	Onerosa por 30 años.
<b>Objetivo</b>	Ampliación de proyecto Puerto Abierto en Mejillones, consistente en un puerto de carga y descarga de graneles, actividades logísticas auxiliares a la actividad portuaria y actividades complementarias a la portuaria.		

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
AGUAYO	BERNA	CARRASCO	CARRILLO
CELIS	CORDERO	GUZMÁN	MERINO
MORENO	MUÑOZ	NAVARRO	ORELLANA
	TAPIA JULIO		TILLERÍA

Ver Anexo 768.10.17747-25.005. "Ficha N° 75 "Terminal Marítimo Puerto Abierto, Infraestructura para Recepción, Almacenamiento, Despacho y Embarque de Concentrado de Cobre".

**ACUERDO 17748-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR OPINIÓN DESFAVORABLE** respecto de la concesión que se indica a continuación:

<b>N° ficha</b>	76	<b>Solicitante</b>	COLBUN S.A.
<b>N° expediente</b>	2CO1020	<b>Nombre del Proyecto</b>	Proyecto "Almacenamiento de energía del tipo BESS Stand Alone denominado "BESS Nova"
<b>Comuna</b>	Antofagasta	<b>Ubicación</b>	Sector Subestación Los Andes, aproximadamente a 5,5 kilómetros al norte de la intersección de Ruta S/R-B-247 con Ruta B-55.
<b>Plano y Superficies</b>	Plano N°02101-9.896 C.R Superficie: 29,99 ha	<b>Tipo Solicitud</b>	Onerosa por 40 años.
<b>Objetivo</b>	Desarrollar un proyecto de almacenamiento de energía del tipo BESS Stand Alone denominado "BESS Nova", consistente en la instalación de baterías de una capacidad instalada de almacenamiento de al menos 400 MWh.		
<b>Observación</b>	El proyecto es declarado desfavorable por la relevancia que reviste el cumplimiento de obligaciones financieras con los proveedores, lo que no queda constatado en el expediente respectivo.		

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>AGUAYO</b>	<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>
<b>CELIS</b>	<b>CORDERO</b>	<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>
<b>MORENO</b>	<b>MUÑOZ</b>	<b>NAVARRO</b>	<b>ORELLANA</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>		<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 768.10.17748-25.006. "Ficha N° 76. Proyecto "Almacenamiento de energía del tipo BESS Stand Alone denominado "BESS Nova".

**ACUERDO 17749-25 (S.Ord.768.03.01.25):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la habilitación a las señoras (es) Consejeras (os) para participar, en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL**, en las siguientes actividades, incluida modificación o reprogramación de fechas que disponga el organizador de las mismas (horario de término tentativo):

**Martes 07 de enero del 2025:**

**Ceremonia de Traspaso Oficial del Servicio Local de Educación Pública Licancabur.**

**Lugar:** Calama.

**Para:** Todas(os) las (los) Consejeras(os) Regionales.

**Viernes 10 de enero del 2025:**

**Comité Directivo de la Estrategia Minera para el Bienestar.**

**Lugar:** Antofagasta.

**Para:** Consejero Tapia Julio.

**Martes 14 de enero del 2025:**

**Ceremonia Entrega Equipos Proyecto "Uniando manitos".**



**Lugar:** Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Jueves 16, viernes 17 y sábado 18 de enero del 2025:**

**Jornada de Trabajo, Región de los Ríos.**

**Lugar:** Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Viernes 24 de enero del 2025:**

**Ceremonia de Cierre Proyecto "Jornadas de Autocuidado para Cuidadoras de las Provincias de Antofagasta".**

**Lugar:** Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Martes 28 de enero del 2025:**

**Ceremonia Entrega Equipos Proyecto "Uniendo manitos".**

**Lugar:** Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
AGUAYO	BERNA	CARRASCO	CARRILLO
CELIS	CORDERO	GUZMÁN	MERINO
MORENO	MUÑOZ	NAVARRO	ORELLANA
	TAPIA JULIO		TILLERÍA

Ver Anexo 768.4.17749-25.007 "Agenda de Actividades".

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en el acta, una vez aprobada.

AGA



**VICTOR HUGO VELIZ FANTA**  
 Secretario Ejecutivo Consejo Regional  
 SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

